

ACUERDO, CONMUTANDO LA PENA Á LOS REOS MILITARES

Aprobado el 14 de Septiembre de 1885

Publicado en La Gaceta No. 35 del 19 de Septiembre de 1885

El Gobierno.- Considerando, que los individuos de tropa que se hallan presos actualmente, y los que han sido juzgados por el delito de deserción, han sufrido durante cuatro meses la prisión y trabajos públicos á que se les destinó, observando buena conducta y subordinación, acuerda:

1º.- Los reos que actualmente se encuentran sufriendo la pena de presidio á que hubiesen sido condenados por el delito de deserción, pasarán á prestar sus servicios en clase de soldados, á los cuerpos á que fueren destinados por el señor Mayor General, por el tiempo de ocho meses.

2º.- Los demás reos á quienes comprende este acuerdo, pasarán á servir en las mismas condiciones, por espacio de cuatro meses.

3º.- El señor Gobernador militar de este departamento pondrá á disposición del señor Mayor General los reos enunciados, para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores.

Managua, 14 de Septiembre de 1885 - Cárdenas - El Ministro de la Guerra - Elizondo.